



Informe n.º DFPP-IA-PAC-03-2014
28 de enero, 2014

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y FINANCIAMIENTO
DE PARTIDOS POLÍTICOS
DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**ESTUDIO DE ACOMPAÑAMIENTO REFERENTE A LA CONSTATAción
DE REQUISITOS FORMALES EN CUENTAS DE INGRESOS
Y GASTOS DEL PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA**

Enero, 2014

Contenido

| | | |
|-------------|--|-----------|
| 1. | INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| 1.1. | ORIGEN DEL ESTUDIO. | 1 |
| 1.2. | OBJETIVO Y ALCANCE DEL ESTUDIO..... | 1 |
| 2. | RESULTADOS. | 2 |
| 2.1. | SITUACIONES ENCONTRADAS Y OBSERVACIONES ATINENTES A CUENTAS DE ACTIVOS | 2 |
| 2.2. | SITUACIONES ENCONTRADAS Y OBSERVACIONES ATINENTES A CUENTAS DE PASIVOS..... | 4 |
| 2.3. | SITUACIONES ENCONTRADAS Y OBSERVACIONES ATINENTES A CUENTAS DE INGRESOS Y PATRIMONIO..... | 6 |
| 2.4. | SITUACIONES ENCONTRADAS Y OBSERVACIONES ATINENTES A CUENTAS DE GASTOS..... | 7 |
| 3. | RECOMENDACIÓN | 10 |

**Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos
Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos**

**Estudio de acompañamiento referente a la constatación de requisitos formales en
cuentas de ingresos y gastos del Partido Acción Ciudadana**

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO.

El estudio que se presenta tiene su origen en la potestad otorgada al TSE en el párrafo segundo del artículo 103 del Código Electoral y el artículo 9 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos (en adelante RFPP), disposiciones que refieren al control contable y la sistematización de los procedimientos que de mejor manera resguarden los parámetros de los gastos y la veracidad del contenido de los estados financieros.

Los resultados que se informan en el presente documento tienen lugar como parte integrante del proceso de acompañamiento que brinda el Tribunal Supremo de Elecciones a los partidos políticos en materia de sus finanzas.

1.2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL ESTUDIO.

El presente estudio se realizó con el objetivo de identificar oportunidades de mejora respecto del cumplimiento de los requisitos formales previstos en la normativa electoral, específicamente en lo que corresponde a la documentación de respaldo de ingresos y gastos del período comprendido entre el 2 de octubre y el 31 de diciembre de 2013. Ello, como resultado de la labor de constatación referida en el oficio DFPP-052-2014 de 17 de enero de 2014, labor que fue desarrollada mediante la técnica de muestreo y que tuvo lugar durante la visita realizada a la sede de ese partido político desde el 23 hasta el 24 de enero de 2014.

Lo anterior pretende propiciar la optimización de la precisión y transparencia en los rubros indicados, así como el nivel de idoneidad en la liquidación de gastos correspondiente al presente proceso electoral, a partir del ejercicio de la función técnica legalmente encomendada a este Departamento.

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Ahora bien, la detección de los espacios de mejora identificados así como las recomendaciones que se apuntarán en este documento no pretenden sentar cursos de acción específicos para la agrupación política, sino que deben ser tomados como observaciones o insumos derivados –en el marco de la función de asesoría¹– del criterio técnico de esta instancia, cuya atención corresponderá ser determinada, de conformidad con el principio de autorregulación, por el partido político y sus órganos internos en los términos en que así lo estimen pertinente.

Así las cosas, se tiene que la constatación a la que este documento refiere no va en demérito, en ninguna medida, del ejercicio de las competencias encomendadas a este Departamento en punto a las gestiones de liquidación de gastos, auditoría, revisión y análisis de estados financieros, así como de la eventual atención de cualquier otro asunto que pudiera ser detectado de forma ulterior, esto en los términos de la normativa aplicable.

2. RESULTADOS.

Como resultado de la constatación realizada por este Departamento en relación con las cuentas de activos, pasivos, gastos, ingresos y patrimonio, la cual, como se indicó previamente, fue desarrollada mediante la aplicación de la técnica de muestreo, se procede a informar las situaciones encontradas y las respectivas observaciones.

2.1. SITUACIONES ENCONTRADAS Y OBSERVACIONES ATINENTES A CUENTAS DE ACTIVOS

Respecto de las cuentas de Activos, la constatación de requisitos formales permitió evidenciar los aspectos susceptibles de mejora que se detallan en el Cuadro No. 1 siguiente:

¹ Norma Internacional de Auditoría 210 “*Términos de los trabajos de Auditoría*”.

Cuadro No. 1
Detalle de situaciones encontradas en cuentas de Activos

| ACTIVOS | | |
|---|---|---|
| CÓDIGO CONTABLE (SEGÚN BALANCE DE SITUACIÓN PRESENTADO POR EL PAC) | SITUACIÓN ENCONTRADA | OBSERVACIONES |
| ACTIVO CIRCULANTE Caja (¢3.436.242,49) | El monto expuesto en Caja corresponde a caja chica y fondos transitorios (fondos de trabajo movimientos de precampaña). | Los fondos de precampaña se registrarán de acuerdo a lo indicado en el artículo 127 del Código Electoral. |
| ACTIVO CIRCULANTE Bancos (¢71.226.436,09) | De acuerdo a las conciliaciones bancarias de los estados de cuenta del BNCR y BCR, los montos reflejados presentan una diferencia por ¢464.000,00. | Agregar una nota de revelación con el detalle del movimiento reflejado en la cuenta "BNCR Cuentas Comités Cantonales" de los estados financieros por el monto de ¢464.000,00. |
| ACTIVO CIRCULANTE Cuentas por Cobrar | El monto Retención Impuesto de Ventas Afiliados corresponde a un rubro pendiente que debe ser eliminado; existen otras cuentas por cobrar que mantiene una antigüedad mayor a 4 años. | Realizar la eliminación de estas cuentas, en vista de que algunas se consideran como incobrables y se deben eliminar o incluir dentro de la cuenta gastos no redimibles. |
| ACTIVO CIRCULANTE Gastos Diferidos (¢42.494.456,01) | El partido no realiza la revelación en notas del contenido de esta cuenta | Efectuar una nota de revelación sobre los gastos diferidos expuestos en los estados financieros |
| ACTIVO CIRCULANTE Inversiones transitorias | No existen detalles en notas sobre esta cuenta. | Informar las características principales de la inversión a través de notas de revelación. |

| ACTIVOS | | |
|---|--|--|
| CÓDIGO CONTABLE (SEGÚN BALANCE DE SITUACIÓN PRESENTADO POR EL PAC) | SITUACIÓN ENCONTRADA | OBSERVACIONES |
| OTROS ACTIVOS | El anexo a los estados financieros sobre otros activos, no muestra claridad de cada uno de los componentes de la cuenta. | Adjuntar al final del anexo (nota de revelación) otros activos, las características que componen dicha cuenta. |
| ACTIVOS FIJOS | No se cuenta con un registro apropiado de los activos fijos que mantiene la agrupación. | Adjuntar un auxiliar con el registro de cada uno de los activos fijos propiedad de la agrupación. |

| BALANCE DE SITUACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS | | |
|---|---|---|
| CÓDIGO CONTABLE (SEGÚN BALANCE DE SITUACIÓN PRESENTADO POR EL PAC) | SITUACIÓN ENCONTRADA | OBSERVACIONES |
| Estructura de los estados financieros presentados por el partido | No incluye en la elaboración de los estados financieros (balance de Situación y Estado de resultados) el código de la cuenta de acuerdo al cuadro y manual de cuentas del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos. | Utilizar la nomenclatura expuesta en el anexo 1 del RFPP. |

2.2. SITUACIONES ENCONTRADAS Y OBSERVACIONES ATINENTES A CUENTAS DE PASIVOS.

En relación con las cuentas de Pasivos, se identificaron los espacios de mejora que se detallan en el Cuadro No. 2 siguiente:

Cuadro No. 2
Detalle de situaciones encontradas en cuentas de Pasivos

| PASIVOS | | |
|---|--|---|
| CÓDIGO CONTABLE (SEGÚN BALANCE DE SITUACIÓN PRESENTADO POR EL PAC) | SITUACIÓN ENCONTRADA | OBSERVACIONES |
| EFFECTOS POR PAGAR(¢410.000.000,00) | Corresponde al fideicomiso suscrito entre la agrupación política con el Banco Lafise. No se muestran las notas adjuntas al anexo # 3 de los estados financieros del mes de diciembre de 2013. | Elaborar las notas explicativas al cuadro anexo 3 sobre los detalles del fideicomiso (entidad bancaria, monto total, tasa de interés, plazo) y sus desembolsos. |
| PASIVO CIRCULANTE CUENTAS POR PAGAR (¢944.544,59) | Cuentas por pagar con un tiempo mayor a 1 año. | Eliminación de cuentas con un plazo mayor a un año, ya que no fueron retirados los respectivos cheques en su momento de emisión y los mismos fueron anulados quedando pendiente la reclasificación. |
| PASIVO CIRCULANTE Cuotas obrero-patronales CCSS y otras retenciones | No se revelan en los estados financieros los pasivos correspondientes a las retenciones de los trabajadores y cargas patronales por pagar a la seguridad social, así como las retenciones por concepto de impuesto al salario si lo hubiere. | Debe reflejarse en los estados financieros los pasivos correspondientes a las cuotas obrero-patronales y otras retenciones aplicadas a los empleados. |

2.3. SITUACIONES ENCONTRADAS Y OBSERVACIONES ATINENTES A CUENTAS DE INGRESOS Y PATRIMONIO.

Respecto de las cuentas de Ingresos y Patrimonio, la constatación de requisitos formales permitió evidenciar los aspectos susceptibles de mejora que se detallan en el Cuadro No. 3 siguiente:

Cuadro No. 3
Detalle de situaciones encontradas en cuentas de Ingresos y Patrimonio

| INGRESOS y PATRIMONIO | | |
|---|---|--|
| CÓDIGO CONTABLE (SEGÚN BALANCE DE SITUACIÓN PRESENTADO POR EL PAC) | SITUACIÓN ENCONTRADA | OBSERVACIONES |
| PATRIMONIO Donaciones en especie (₡8.070.000,00) | Según Estados Financieros, las donaciones en especie son reveladas mediante notas y en el listado de contribuciones, sin embargo ni la nota de revelación ni el listado de contribuciones presenta un detalle de cada una de estas donaciones. | La nota de revelación a los estados financieros y el listado de contribuciones deben mostrar un detalle sobre las características de cada una de las donaciones en especie reflejadas. |
| INGRESOS Ingreso por financiamiento estatal (₡155.000.000,00) | El Estado de Resultados, muestra un ingreso por financiamiento estatal que se constituye como un pasivo en vista de que el dinero ingresa a la cuenta pero no se ha cancelado, así mientras no se cancele debe registrarse como una cuenta por pagar. | En el momento que se giren los dineros respectivos por la deuda política y que se tenga claridad del pago real que se recibió y el saldo por pasivos que se mantiene pendiente, debe registrarse el monto recibido en los ingresos del estado de resultados. |

2.4. SITUACIONES ENCONTRADAS Y OBSERVACIONES ATINENTES A CUENTAS DE GASTOS.

Al respecto se tiene lo siguiente:

a) En aras de propiciar el mayor nivel de éxito en la liquidación de gastos que eventualmente habría, de presentar con ocasión del presente proceso electoral, este Departamento llevó a cabo una constatación del cumplimiento de requisitos formales previstos en la normativa en materia de egresos. Como resultado de tal ejercicio se identificaron las oportunidades de mejora que se detallan en el Cuadro No. 4 siguiente:

Cuadro No. 4

Detalle de situaciones encontradas en cuentas de Gastos

| CÓDIGO CONTABLE (SEGÚN BALANCE DE SITUACION PRESENTADO POR EL PAC) | SITUACIÓN ENCONTRADA | OBSERVACIONES |
|--|---|--|
| 90-07 Servicios especiales | Se identificó al menos un caso de prestación de servicio, que por la naturaleza del mismo, se deben de reclasificar a la cuenta de honorarios profesionales y, en consecuencia, procurar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos previstos en relación con esta cuenta. | Observar lo dispuesto en el artículo 44, inciso 2 del RFPP. |
| 90-12 Transportes | Se identificaron algunos casos en el cual la factura que respalda el gasto, incumple con algunos de los requisitos previstos en la normativa tributaria. | Considerar lo previsto en el artículo 8 de la Ley del Impuesto General sobre las Ventas, 18 del reglamento y 9 del reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior, como complemento de lo establecido en el artículo 50 del RFPP. |
| 90-1400 Honorarios Profesionales | Se identificaron algunos casos en el cual la factura que respalda el gasto, incumple con algunos de los requisitos previstos en la normativa tributaria. | Considerar lo previsto en el artículo 8 de la Ley del Impuesto General sobre las Ventas, 18 del reglamento y 9 del reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior, como complemento de lo establecido en el artículo 50 del RFPP. |
| | Se observaron varios gastos, por servicios de elaboración de anuncios para los cuales no se adjunta una muestra del trabajo como verificación de la labor realizada. | Observar lo dispuesto en el artículo 42 del RFPP. |

| | | |
|---|---|--|
| 90-16 Luz, Agua y Teléfono | Se localizaron tiquetes por recarga telefónica, los cuales no indican si los números de teléfono son propiedad del partido. | Tener en cuenta lo estipulado en el artículo 50 del RFPP. |
| 90-2000 Publicaciones y Avisos | Falta en al menos dos casos, la publicación original emitida por el medio de comunicación. | Observar lo dispuesto en los artículos 42, 47 del RFPP. |
| 90-25 Arrendamientos | Se identificó en la mayoría de los gastos, cancelaciones realizadas por medio de comprobantes emitidos por el partido, sin existir a la fecha del estudio justificante de respaldo. | Observar lo dispuesto en el artículo 50 del RFPP. |
| 90-26 Combustibles y lubricantes | Se identificaron varios casos en los cuales las facturas que respaldan los gastos, reflejan diferencias entre los rasgos de las letras y números. Adicionalmente estas facturas no indican la cantidad de combustible expendido. | Observar lo dispuesto en el artículo 62 del RFPP, inciso 1. |
| 90-3300 Integración y funcionamiento de Comités, Asambleas, Convecciones y Plazas Publicas | Se identificaron algunos casos en los cuales las facturas de respaldo no estaban a nombre del Partido Político. | Considerar lo normado en el artículo 50 del RFPP, inciso 2. |
| | Se observaron gastos cancelados por concepto de alimentación para los cuales no se presenta ningún detalle que justifique el motivo del gasto, u otra información que permita determinar si éstos corresponden a gastos de representación o alimentación por organización de asambleas. | Observar lo dispuesto en el artículo 50 del RFPP. |
| | Se identificaron algunos casos en el cual la factura que respalda el gasto, incumple con algunos de los requisitos previstos en la normativa tributaria. | Considerar lo previsto en el artículo 8 de la Ley del Impuesto General sobre las Ventas, 18 del reglamento y 9 del reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior, como complemento de lo establecido en el artículo 50 del RFPP. |
| 91-0100 Televisión / 91-0200 Radio | Se evidenciaron gastos en los que no se adjunta el detalle de la transmisión de las pautas publicitarias, elemento necesario en esta cuenta. | Tener en cuenta lo estipulado en los artículos 50 y 61 del RFPP. |
| 91-0201 Servicio de grabación para la difusión por radio / 91-08 Vallas | Se identificaron cancelaciones de gastos sin existir a la fecha del estudio justificante de respaldo. | Observar lo dispuesto en el artículo 50 del RFPP. |

b) En el ejercicio de constatación desarrollado en relación con las cuentas de gastos que el PAC podría estar sometiendo a liquidación ante este Órgano Electoral, a efectos de optar por su reintegro con recursos de la contribución estatal, se observó que en la mayoría de los gastos cancelados en la cuenta 90-25-Arrendamientos se respaldaron mediante comprobantes de gastos, emitidos por el agrupación política, no existiendo la presentación de facturas (justificantes) por parte de los prestatarios del servicio, lo cual inobserva lo estipulado en el artículo 50 del RFPP, en términos de que *“se entenderá como justificante todo documento proporcionado por los distintos proveedores de bienes y servicios. Por regla general, todo gasto reembolsable a través del financiamiento del Estado, deberá ser respaldado mediante justificante...”*. En este sentido, este Departamento estima pertinente, instar a esa agrupación para que –al respecto- valore el robustecimiento de medidas en materia de control interno.

c) Llegados a este punto es necesaria una aclaración: en relación con los gastos que se incluyan en la cuenta 90-0700 “Servicios especiales”, se tiene que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 de la Constitución Política, los numerales 95 y 103 y siguientes del Código Electoral, así como por los artículos 52 y 58 del Reglamento sobre Financiamiento de los Partidos Políticos, el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos del TSE es la instancia técnica encargada para determinar la razonabilidad jurídica en la aprobación de las erogaciones que, en ese particular, se presenten. A esos efectos, el DFPP desarrollará un examen integral de los gastos que en estos rubros sean sometidos a revisión a partir de un parámetro cualitativo y cuantitativo de verificación, que permita a esta dependencia satisfacerse respecto de la adecuada comprobación de los gastos y su conformidad con la normativa vigente en la materia. Dentro de ese estudio de las erogaciones por servicios especiales, el DFPP valorará, entre otros aspectos, la proporcionalidad del gasto reportado como contraprestación al servicio contratado, la exclusión de servicios que, incluidos en esa cuenta, pertenezcan a otro rubro y, por último, el tipo de actividad que haya originado el gasto incluido en el proceso de liquidación, para lo cual tomará en cuenta elementos objetivos a fin de calificar dichas labores fuera de los ámbitos técnicos o profesionales.

Respecto de los resultados expuestos anteriormente, es menester señalar que éstos no representan un ejercicio preliminar o definitivo de las competencias de fiscalización encomendadas a este órgano en materia de liquidaciones partidarias de gastos. Es decir, el contenido de este informe y las actividades de asesoría desarrolladas no prejuzgan para que, oportunamente, el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos conozca, analice y resuelva lo que corresponda en punto a la liquidación de gastos que el PAC presentaría con ocasión del proceso electoral del año 2014.

3. RECOMENDACIÓN

En atención a los resultados de este procedimiento de constatación, se recomienda que esa agrupación, en ejercicio de su potestad autorregulatoria, determine los cursos de acción pertinentes en procura de optimizar la precisión y transparencia en materia de ingresos, activos, gastos y patrimonio, así como de alcanzar el mayor nivel de éxito en la liquidación de gastos correspondiente al actual proceso electoral. Considérese que los espacios de mejora detectados y las observaciones derivadas de éstos no implican –en lo correspondiente a este estudio– un criterio vinculante de esta instancia técnica.

Atentamente,

Ronald Chacón Badilla
Jefe

RCHB/jabv/esg/vpp
C: Archivo